



Libertad y Orden

Nº 001875



Gobernación de Norte de Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2025

06 NOV 2025

“Por el cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la servidora ANDREA KATHERINE LEÓN CARRASCAL identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.467.283, presentó el día 06 de noviembre de 2025 escrito radicado en el Siep documental número 2025140000356293, renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 219, grado 08, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de la terminación laboral del día 06 de noviembre de 2025.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 219, grado 08 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 06 de noviembre de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la señora ANDREA KATHERINE LEÓN CARRASCAL identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.467.283, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 219, grado 08 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 06 de noviembre de 2025, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

06 NOV 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General